



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

"UNIDOS POR UN GOBIERNO MEJOR"

Carlos A. López c/ Brasil

Telefax: (0595-331) 242207 - 242718 - 242957

Concepción - Paraguay



NOTA UOC N°:09/2025

Concepción, 12 de FEBRERO de 2025.

Señor

Dr. Juan Agustín María Encina Pérez

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN, CP. Johana Cabrera tiene el agrado de dirigirse al SEÑOR DIRECTOR, y por su intermedio a donde corresponda, con relación a la retención de la adjudicación del llamado "Provisión De Alimentación Escolar-Programa Hambre Cero", ID 458765, a fin de manifestar cuanto sigue:

CARGA DE DOCUMENTOS EN SICP.

Documentos del SICP

Inconsistencia en documentos

Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.

Comentario

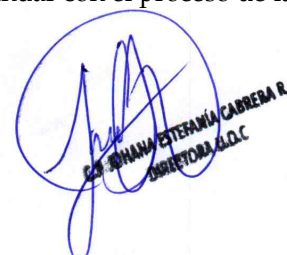
1. En el SICP "Datos del Resultado", se ha establecido como monto adjudicado: cero. Se solicita subsanar. 2. En la Resolución de Adjudicación, no se ha desglosado los montos mínimos y máximos de cada lote. Se solicita subsanar. 3. El monto total adjudicado: G 238.694.768.200, no coincide con el monto asignado G 227.562.236.440 por CONAE a través de Resolución N° 067/2024 de fecha 22 de noviembre de 2024. 4. El cuadro comparativo de ofertas remitido, no detalla el desglose de cada lote, considerando que, cada lote cuenta con grupos. Se solicita subsanar. 5. La normativa mencionada en la página 7 del Informe de Evaluación (Art. 57 del Decreto N° 9823, se encuentra derogada), se solicita subsanar. 6. Con relación a la descalificación del Oferente LADERO PARAGUAYO, no es clara, considerando que en el desglose de los criterios aplicados ha alcanzado el mismo puntaje total que la oferente BLANCA NIEVES. Se solicita aclarar. 7. En el acta de apertura consta que el adjudicado GRUPO ALTAIR S.A., ha presentado oferta por el valor G 113.829.358.714, sin embargo, fue adjudicado por el monto: G 113.825.502.700, y en el Informe de evaluación no consta si hubo error aritmético. Se solicita aclarar/subsanar.

RESPUESTA:

Se informa que se han subsanado las observaciones formuladas por el Verificador conforme a lo siguiente:

1. Se ha corregido el monto adjudicado en el SICP "Datos del Resultado", quedando debidamente registrado según el proceso correspondiente.
2. En la Resolución de Adjudicación, mediante Resolución modificatoria N° 51/2025, se ha desglosado correctamente los montos mínimos y máximos de cada lote, garantizando mayor claridad y precisión en la información.
3. Se ha ajustado la discrepancia entre el monto total adjudicado y el monto asignado inicialmente por CONAE. Para ello, se ha incorporado la Resolución CONAE N° 07/2025, que amplía el monto asignado a G 238.694.768.200, coincidiendo con el monto adjudicado.
4. El cuadro comparativo de ofertas ha sido modificado para detallar el desglose correspondiente a cada lote, considerando que cada lote cuenta con grupos específicos.
5. Se ha actualizado la referencia normativa en la página 7 del Informe de Evaluación, eliminando la mención al Artículo 57 del Decreto N° 9823, dado que dicho decreto ha sido derogado.
6. En relación con la descalificación del oferente LADERO PARAGUAYO, se ha realizado la aclaración correspondiente, detallando los criterios aplicados y justificando la diferencia con la oferente BLANCA NIEVES, a fin de garantizar la transparencia del proceso.
7. Se ha verificado y aclarado la diferencia en el monto ofertado y adjudicado al GRUPO ALTAIR S.A. En el Informe de Evaluación se ha incorporado la justificación correspondiente sobre la aplicación de correcciones aritméticas, garantizando la correcta interpretación de los datos.

Sin otro particular, en espera de continuar con el proceso de la adjudicación, le saluda atentamente. -


D^{CA} JOHANA ESTEFANÍA CABRERA R.
DIRECTORA D.D.C.